

Expte. nº: SER 05/2022

**CONTRATO DE SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO ABIERTO**  
(Art: 72 – Ley Foral 2/2018, de 13 de abril,  
de Contratos Públicos)

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

1.1. Definición y Reserva:

a) Definición: Transporte de productos sanguíneos del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra.

b) Reserva

b.1) Del artículo 36

SI ☒ NO: ☐

A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro ☒

A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social ☒

A Empresas de Inserción ☒

b.2) Del artículo 38

SI ☐ NO: ☒

1.2. Código CPV: 6 0 1 0 0 0 0 0 - 9 Servicios de transporte por carretera.

1.3. División por lotes: SI: ☐ NO: ☒

1.4. Admisibilidad de variantes: SI: ☐ NO: ☒

**2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO**

2.1. Precio anual máximo de licitación: 28.325 euros (IVA excluido).

2.2. Presupuesto en cómputo anual del contrato: 34.273,25 euros (IVA incluido).

2.2.1. Financiación con fondos externos: SI: ☐ Porcentaje de cofinanciación: %.

NO: ☒

2.3. Valor estimado: 141.625 euros.

2.4. Prestación exenta de IVA: SI: ☐ NO: ☒

**3. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN**

3.1. Plazo de duración/ejecución: Hasta el 31 diciembre de 2023.

Plazos parciales SI: ☐ NO: ☒

3.2. Prórroga:

SI: ☒ Hasta completar un máximo de 5 años desde la formalización del contrato.

NO: ☐

#### **4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA**

4.1. Órgano de contratación: Director Gerente del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea.

4.2. Unidad gestora: Sección no asistencial del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra.

Con la colaboración de:

Servicio de Aprovisionamiento y Servicios Generales

C/ Tudela, 20. Pamplona (Navarra) 31002

Teléfono: 848-428843 / 848-428760

#### **5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Requisitos adicionales: SI: ☐ (Ver apartado 13). NO: ☒

#### **6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

6.1. Solvencia económica y financiera:

a) Requisitos de solvencia económica y financiera:

El importe del volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios (2019, 2020 y 2021), en el conjunto de los 3 años, será como mínimo, 30.000 euros, IVA excluido.

b) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

Se acreditará mediante declaración sobre el volumen global de negocios referida a los tres últimos ejercicios (2019, 2020 y 2021).

6.2. Solvencia técnica o profesional:

a) Requisitos de solvencia técnica o profesional:

Haber realizado servicios de transporte similares en el curso de los tres últimos años (2019, 2020 y 2021) cuyo importe total certificado, en el conjunto de los años, sume al menos 30.000 euros, IVA excluido.

b) Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Una relación de los principales servicios de transporte efectuados durante los tres últimos años (2019, 2020 y 2021), indicándose año, importe anual y destino público o privado, y

- La presentación de certificados o de cualquier medio de prueba admitido en derecho, expedidos por al menos una empresa o centro público cliente, de haber realizado servicios de transporte similares en el curso de los tres últimos años (2019, 2020 y 2021). El número de certificados a presentar será el necesario para acreditar la solvencia requerida en el apartado 6.2.a

#### **7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

7.1. Dirección para acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra: [www.contrataciones.navarra.es..](http://www.contrataciones.navarra.es..)

7.2. Plazo de presentación de proposiciones: 30 días.

7.3. Plazo de vigencia de las ofertas: 3 meses.

#### **8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

##### **8.1. Detalle del contenido del Sobre A “Documentación Administrativa”:**

Además de los documentos indicados en la cláusula 8 del pliego:

a) Garantía provisional:

SI: ☐

NO: ☒

b) Otros documentos:

SI: ☐

NO: ☒

## **8.2. Detalle del contenido del Sobre B “Proposición relativa a criterios sometidos a juicio de valor”:**

### **8.2.1. Memoria Técnica.**

Las empresas licitadoras deberán elaborar y presentar en su oferta una Memoria técnica de ejecución de la prestación a realizar, en la que se incluirá una descripción lo más detallada posible de cómo se va a realizar el servicio, en la que se incluirá, como mínimo el cumplimiento de los requisitos establecidos en este pliego, propondrá las soluciones organizativas en cuanto al desarrollo del mismo, solución de incidencias y en general cualquier otro aspecto que incida en la buena ejecución de la prestación. Además, esta memoria contendrá los siguientes aspectos:

a) Plan de contingencia para atender incidencias sobrevenidas, tales como:

- averías o inmovilizaciones de vehículos,
- incidentes durante el servicio,
- absentismo de personal,
- o cualquier otra causa.

Deberán presentar un compromiso de tiempo de respuesta ante cualquiera de las contingencias descritas.

b) Sistemas y controles establecidos para el conocimiento de la trazabilidad de los envíos.

c) Métodos de contacto para cambios en el servicio y gestión de incidencias.

d) Transmisión de la información necesaria para la correcta realización del servicio al personal que realice una sustitución (temporal o definitiva), a lo largo del contrato.

- Quién se encargará de transmitir la información.
- Método de transmisión de la información.

***Si de dicha documentación se deduce el incumplimiento de la cláusula 22 “Prescripciones técnicas”, la oferta quedará excluida.***

## **8.3. Detalle del contenido del Sobre C “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”:**

### **8.3.1 Oferta económica. Modelo Anexo Sobre C.1**

### **8.3.2 Criterio de carácter social. Modelo Anexo Sobre C.2**

Se deberá presentar, en su caso, el compromiso Modelo Anexo Sobre C.2, de que la empresa, en caso de resultar adjudicataria, dará la formación a que se refiere el apartado 17.2 Condiciones especiales de ejecución, íntegramente en horario laboral o se compensará con tiempo de descanso equivalente.

### **8.3.3 Criterio de carácter medioambiental. Modelo Anexo Sobre C.3**

Acreditación del nivel de emisiones del vehículo que vaya a utilizarse habitualmente. Se deberá presentar, en su caso, el compromiso Modelo Sobre C.3, de que la empresa, en caso de resultar adjudicataria, utilizará para el servicio un vehículo con un nivel de emisiones de CO<sub>2</sub> máximas determinado, que se corresponderá con una de las etiquetas ambientales de la Dirección General de Tráfico (DGT).

## **9.PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN**

9.1. Procedimiento de adjudicación: Abierto.

9.2. Forma de tramitación: Anticipada ☐ Ordinaria: ☒

## **10.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

### 10.1. Detalle de los criterios:

#### 10.1.1 Criterios sometidos a juicio de valor: hasta 20 puntos

Se valorarán los siguientes aspectos de la memoria técnica presentada:

- a) Realización del servicio, soluciones organizativas en cuanto al desarrollo del mismo, solución de incidencias y otros aspectos que incida en la buena ejecución de la prestación. **Hasta 4 puntos.**
- b) Plan de contingencia para atender incidencias sobrevenidas. **Hasta 8 puntos.**
- c) Sistemas y controles establecidos para el conocimiento de la trazabilidad de los envíos. **Hasta 3 puntos.**
- d) Métodos de contacto para cambios en el servicio y gestión de incidencias. **Hasta 2 puntos.**
- e) Plan de transmisión de la información necesaria para la correcta realización del servicio al personal que realice una sustitución temporal o definitiva, a lo largo del contrato. **Hasta 3 puntos.**

#### 10.1.2 Criterios cuantificables mediante fórmulas: hasta 80 puntos

##### 10.1.2.1 Oferta económica. Máximo 60 puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos Oferta "X"} = \frac{\text{Importe licitación máximo} - \text{Importe oferta "X" (euros)}}{\text{Máximo valor en euros (10\% Importe máximo; Baja máxima ofertada)}} \times 60.$$

Donde:

El denominador es el máximo valor en euros entre:

- a. 10% del Importe licitación máximo.
- b. Precio máximo licitación – Precio mínimo admitido.

##### 10.1.2.2 Criterio de carácter social: Máximo 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos al licitador que se comprometa a realizar la formación a que se refiere el apartado 17.2 Condiciones especiales de ejecución al personal que vaya a realizar el servicio, íntegramente en horario laboral o vaya a compensarla o la haya compensado con tiempo de descanso equivalente.

La acreditación del cumplimiento del compromiso se hará junto con la acreditación del cumplimiento de la "Condición especial de ejecución" y en el mismo plazo; para ello deberá presentar un documento firmado por el trabajador y por el representante de la empresa en el que se indique: la formación realizada, la fecha y que se ha realizado en horario laboral o se ha compensado con tiempo de descanso equivalente. Así mismo durante la formación el trabajador deberá ser sustituido.

##### 10.1.2.3 Criterio de carácter medioambiental: Máximo 10 puntos.

Se otorgarán hasta un máximo de 10 puntos, según el nivel de emisiones de CO<sub>2</sub> del vehículo habitual utilizado para el servicio, siguiendo el siguiente baremo:

- f) Etiqueta Cero: 10 puntos.
- g) Etiqueta Eco: 7 puntos.
- h) Etiqueta C: 3 puntos.
- i) Etiqueta B: 1 punto.
- j) Sin etiqueta: 0 puntos.

A lo largo del contrato el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea podrá solicitar la etiqueta ambiental de la DGT de los vehículos utilizados para comprobar el cumplimiento del compromiso de carácter medioambiental.

### 10.2. Puntuación mínima por debajo de la cual se excluye la oferta:

SI: ☒ 10 puntos en los criterios sometidos a juicio de valor.

NO: ☐

### 10.3. Criterios para considerar una oferta anormalmente baja:

- ☒ Por referencia al precio máximo de licitación. Porcentaje: 10 %.
- ☐ Por referencia al resto de ofertas presentadas. Relación:

## 11. MESA DE CONTRATACIÓN

SI: ☒ NO: ☐

### - MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

#### **Presidente:**

- Titular: Don Fernando Balduz Ugarriza, Subdirector de Aprovisionamiento, Infraestructuras y SSGG del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.
- Suplente: Doña Ina Redrado Laraña, Jefa del Servicio de Aprovisionamiento y SSGG del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.

#### **Vocales:**

- Titular: Doña Pilar Colom Beltrán, Interventora Delegada en el Departamento de Salud.
- Suplente 1: Doña Helena Rabal Etxeberria, Interventora Delegada en el Departamento de Salud.
- Titular: Doña Teresa Padilla Gómez-Guillamón, Jefa de Sección del Servicio de Aprovisionamiento y SSGG del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.
- Suplente: D. Jesús Hernández Palacios, Técnico del Servicio de Aprovisionamiento y SSGG, Servicio Navarro Salud-Osasunbidea.
- Titular: Don Alberto Mainz Urzainqui, Técnico del Servicio de Aprovisionamiento y SSGG del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.
- Suplente: D. Eduardo Frías Pardo. Técnico del Servicio de Aprovisionamiento y SSGG, Servicio Navarro Salud-Osasunbidea.

#### **Vocal Secretaria:**

- Titular: Don Rubén Pérez Goñi, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Suplente 1: Doña Mercedes Zapata Vázquez de Prada, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Suplente 2: Doña Natividad Azcona Comas, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

## 12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

## 13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Además de la indicada en la cláusula 13 del Pliego, la correspondiente a otros requisitos de capacidad:

SI: ☐ NO: ☒

## 14. ADJUDICACIÓN

Plazo máximo de adjudicación: 1 mes.

## 15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN ADEMÁS DE LA INDICADA EN LA CLÁUSULA 15 DEL PLIEGO

15.1. Garantía definitiva:

SI: ☐ NO: ☒

15.2. Otros documentos:

15.2.1. Original o fotocopia de la póliza del seguro de responsabilidad civil que acredite su vigencia durante la duración del contrato de una póliza de Responsabilidad Civil General con un límite mínimo de 3.000.000,00 € que incluya las siguientes coberturas.

- Explotación, incluyendo la actividad desarrollada en locales de terceros.
- Patronal (sublímite mínimo por víctima de 300.000,00 €).
- Productos entregados o servicios prestados.

Daños causados a los objetos confiados con un sublímite mínimo de 150.000,00 €.

15.2.2. Escaneado de la etiqueta o pegatina ambiental de la Dirección General de Tráfico (DGT) del vehículo que se va a utilizar para el servicio, que deberá concordar con lo cumplimentado en el compromiso del Anexo Sobre C.3.

**16. FORMALIZACIÓN:** Plazo: 5 días desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

**17. EJECUCIÓN**

17.1. Condiciones generales de ejecución:

SI: ☐ NO: ☒

17.2 Condiciones especiales de ejecución:

La empresa adjudicataria, deberá formar antes del 31 de diciembre de 2022, como mínimo a 1 trabajador que ejecute directamente tareas objeto del contrato, en alguna de las siguientes materias:

- Higiene postural.
- Movimientos repetitivos.
- Manipulación manual de cargas.

Y obligatoriamente un curso de igualdad entre hombres y mujeres.

Los cursos deberán tener una duración mínima de 2 horas cada uno de ellos (total mínimo 4 horas).

En el caso de que los trabajadores hayan recibido dichas acciones formativas, con la duración mínima exigida, en los últimos doce meses, la empresa adjudicataria deberá acreditarlo.

Para la acreditación del cumplimiento de la condición especial, la empresa adjudicataria deberá presentar antes del 31 de octubre de 2023, los diplomas de asistencia y/o aprovechamiento en la formación que se haya descrito, indicando el número de horas de la formación.

17.3. Abono del precio del contrato:

El pago de la asistencia se realizará mediante facturas expedidas mensualmente, de acuerdo con las instrucciones dadas por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, según la oferta presentada y se abonará, una vez conformada la factura por el responsable del centro, a través del Departamento de Hacienda y Política Financiera, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

17.4. Revisión de precios:

SI: ☐ Fórmula o índice:

NO: ☒

17.5. Penalidades:

Además de las establecidas en la cláusula 17.5.2 del Pliego, otras faltas específicas:

SI: ☒ NO: ☐

a) Faltas leves específicas.

Se consideran así, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido un deterioro en las condiciones higiénico-sanitarias de alguno de los centros objeto del contrato.

- La inobservancia de los procedimientos establecidos.

- La negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en sus prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.

b) Faltas graves específicas.

Se considerarán faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan ocasionar deterioro en las condiciones higiénico-sanitarias de alguno de los centros objeto del contrato.

- El incumplimiento de los horarios.
- El retraso o suspensión en las prestaciones previstas en el Pliego.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de medios inadecuados.
- Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo año.

c) Faltas muy graves específicas.

Serán faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista o pongan en riesgo la prestación de los servicios sanitarios a la población.

- El fraude económico al Servicio Navarro de salud-Osasunbidea, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por los técnicos de la Unidad Gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- El abandono de las prestaciones del contrato por cualquiera de sus trabajadores.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en la oferta, relativos a las cláusulas de carácter medioambiental y social en el caso de que hubieran obtenido puntuación en estos apartados.

Sanciones por incumplimientos distintas a las previstas en la cláusula 17.5.3 del Pliego.

SI: ☐ NO: ☒

17.6. Ficheros de datos a usar por adjudicatario: SI: ☐ NO: ☒

17.7. Subrogación de trabajadores: SI: ☒ NO: ☐.

Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación:

Listado de personal a subrogar publicado como información adicional.

Convenio de aplicación:

XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad (código de Convenio 99000985011981) publicado en el BOE 159 el 4 de julio de 2019 mediante Resolución de 27 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.

## 18. MODIFICACIÓN

18.1. Modificación por causas específicas (art. 114.3.b LFCP): SI: ☐ NO: ☒

18.2. Posibilidad de aumento de unidades (art. 144.1 LFCP): SI: ☐ NO: ☒

**19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN**

19.1. Admisión de la subcontratación de prestaciones accesorias:

SI: ☒ NO: ☐

19.2. Obligación de subcontratación con empresas del artículo 36

SI ☐A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro ☐A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social ☐A Empresas de Inserción ☐NO: ☒

19.3. Admisión de la cesión

SI: ☐ NO: ☒**20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN E INVALIDEZ**Causas específicas: SI: ☐ NO: ☒**21. PLAZO DE GARANTÍA**SI: ☐NO: ☒ Por la naturaleza del contrato.**RELACIÓN DE ANEXOS:**

| 22.- RELACIÓN DE ANEXOS:                                                          |                                                       | Dónde se encuentra   | Dónde debe presentarse |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------|------------------------|
| Anexo I                                                                           | Hoja resumen datos de la licitadora.                  | En Pliego regulador. | En Sobre A             |
| Anexo II.A                                                                        | Instrucciones para rellenar el DEUC.                  | En Pliego regulador. | DEUC en Sobre B        |
| Anexo II.B                                                                        | Declaración responsable.                              | En Pliego regulador. | En Sobre B             |
| Anexo III                                                                         | Prescripciones técnicas.                              | En Pliego regulador. | -----                  |
| Anexos Sobre C                                                                    | Criterios evaluables mediante fórmula.                | En Pliego regulador. | En Sobre C             |
| Anexo IV                                                                          | Instrucciones para constituir la garantía definitiva. | En Pliego regulador. | -----                  |
| Listado personal con derecho a subrogación publicado en el anuncio de licitación. |                                                       |                      |                        |

## **PLIEGOS REGULADORES DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DEFINIDO EN EL APARTADO 1.a) DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.**

### **I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO**

#### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

##### **A) Objeto**

El contrato que se rige por el presente pliego regulador tiene por objeto el previsto en el apartado 1.1.a) del Cuadro de Características del Contrato (en adelante, Cuadro de Características).

El código CPV que corresponde a dicho contrato es el referido en el apartado 1.2 del Cuadro de Características.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a ellos de acuerdo con lo que se establezca en el apartado 1.3 del Cuadro de Características, indicando, en su caso, para cada uno, el CPV correspondiente.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores que opten a cualquiera de ellos deberán optar a todos los servicios o prestaciones que componen cada lote.

En caso de que se admitan o exijan variantes, sólo podrán efectuarse sobre los elementos y en las condiciones que se señalen en el apartado 1.4 del Cuadro de Características.

En caso de que se admita oferta integradora, sólo podrá efectuarse conforme a lo previsto en el apartado 1.5 del Cuadro de Características.

##### **B) Reserva**

La participación en este procedimiento de contratación o para licitar a alguno/s de los lotes indicados está reservada a las entidades establecidas en el apartado 1.1.b) del Cuadro de Características cuando así se indique en el mismo, al amparo de los artículos 36 o 38 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP).

#### **2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO**

##### **2.1. Precio máximo de licitación**

El precio máximo que ha de servir de base a la licitación (IVA excluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.1 del Cuadro de Características. En el supuesto de que el objeto del contrato se divida en lotes, se estará al importe señalado para cada lote en dicho apartado.

En dicho precio máximo han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho precio máximo serán desechadas.

## **2.2. Presupuesto del contrato**

El presupuesto del contrato (IVA incluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.2 del Cuadro de Características. En el supuesto de que el objeto del contrato se divida en lotes, se estará al importe señalado para cada lote en dicho apartado.

Cuando el contrato esté financiado por alguna otra entidad, pública o privada, se recogerá en el apartado 2.2.1 del Cuadro de Características dicha circunstancia.

## **2.3. Valor estimado del contrato**

El valor estimado del contrato, que incluye el importe máximo de licitación, las posibles prórrogas, cualquier forma de opción eventual, el importe de las modificaciones del contrato y, en su caso, las primas o pagos a los candidatos o licitadores, asciende a la cantidad expresada en el apartado 2.3 del Cuadro de Características.

## **3. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de duración/ejecución del contrato, así como los plazos parciales que en su caso pudieran establecerse, serán los fijados en el apartado 3.1 del Cuadro de Características (o el menor que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario), y comenzará a contarse a partir de su formalización o desde la fecha que se indique en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado si así se indica en el apartado 3.2 del Cuadro de Características, por el/los periodo/s que se establezca/n y previo acuerdo entre las partes, hasta la fecha señalada en el mismo.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, en los contratos de servicios de prestación sucesiva, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario. En este supuesto, la prórroga tendrá carácter obligatorio para el contratista.

## **II. ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES**

### **4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO**

El órgano de contratación y la unidad gestora del contrato son los señalados en los apartados 4.1 y 4.2 del Cuadro de Características.

## **5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

### **5.1. Aptitud y capacidad**

Podrán contratar con el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional, y no estén incurso en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la LFCP, ni se hallen en una situación de conflicto de intereses.

Si hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato alguna o algunas empresas, por sí o mediante unión temporal de empresarios, se comunicará a través del Portal de Contratación cuál ha sido la participación de dichas empresas y la misma información a que tuvieron acceso quienes participaron.

### **5.2. Licitadores en participación**

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, que quedarán obligados solidariamente, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

También podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas, sin que sea necesaria la constitución en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

## **6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

Los requisitos mínimos de solvencia que se exigen para la celebración del contrato son los que se especifican en los apartados 6.1.a y 6.2.a del Cuadro de Características.

## **III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN**

## **7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

### **7.1. Cuestiones generales**

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, salvo en el caso de que se admitan o exijan variantes o se admita la posibilidad de presentar ofertas integradoras. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de que se trata.

Los interesados podrán solicitar las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas en el plazo de tres días, hasta 6 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado hasta 9 días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las solicitudes y las respuestas se efectuarán de conformidad con lo previsto en el apartado siguiente.

## **7.2. Lugar y plazo de presentación**

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra, al que se accede a través de la dirección indicada en el apartado 7.1 del Cuadro de Características, de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas será el indicado en el apartado 7.2 del Cuadro de Características.

El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

### **Problemas técnicos en la presentación de la oferta:**

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión. En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

### **7.3. Plazo de vigencia de las ofertas**

El plazo de vigencia de las ofertas de los licitadores será el que se indique en el apartado 7.3 del Cuadro de Características. En el caso de que no se indique, dicho plazo será de 3 meses.

### **7.4. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.**

Los licitadores deberán indicar, si procede, qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

## **8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño máximo permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los siguientes: doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip y, como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos o tres sobres, identificados como:

**Sobre A- “Documentación administrativa”.**

**Sobre B- “Proposición relativa a criterios sometidos a juicio de valor”.**

**Sobre C- “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.**

Si no se utilizaran criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor el Sobre C pasaría a ser el **Sobre BC “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.**

Quedarán excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el Sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el Sobre C o en el Sobre BC.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

#### **SOBRE A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”**

a) Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, y a efectos de la reclamación en materia de contratación pública, y persona de contacto, conforme al modelo que figura como anexo a este pliego (ver relación de anexos).

b) Documento de participación conjunta o de compromiso de constituirse en UTE: Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

c) Resguardo de haber constituido garantía provisional, en el caso de que, excepcionalmente en función de la naturaleza y cuantía del contrato, lo haya dispuesto el apartado 8.1.a) del

Cuadro de Características. En estos casos, tal garantía se constituirá en la forma prevista en la cláusula 15 de este pliego.

d) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

e). En el caso de contratos reservados por motivos sociales (Art. 36 LFCP) Acreditación como Centro Especial de Empleo sin ánimo de lucro y/o de iniciativa social y/o Centro de Inserción Sociolaboral, mediante acreditación emitida a tal efecto por el organismo competente.

f). En el caso de contratos reservados en el ámbito sanitario, sociales, culturales y educativos (Art. 38 LFCP) Acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el art. 38.1 apartados a), b) y c) de la LFCP.

g) Otros documentos que, en su caso, se indiquen en el citado apartado 8.1.b) del Cuadro de Características.

## **SOBRE B “PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR”:**

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador para la valoración de su oferta (excepto la proposición económica y, en su caso, otra que vaya a ser valorada aplicando fórmulas objetivas), incluyendo aquellos aspectos previstos en el apartado 8.2 del Cuadro de Características.

También se incluirá en este sobre una declaración responsable del licitador conforme al formulario del documento europeo único de contratación (DEUC) vigente, cumplimentado por persona debidamente apoderada. Las instrucciones para su cumplimentación se recogen en documento anexo a este pliego (ver relación de anexos).

En ningún caso se incluirán en este sobre documentos que contengan información sobre criterios que proceda valorar con fórmulas objetivas, excluyéndose a quienes lo hicieran. En caso de presentarse catálogos u otros documentos que contengan información relativa a criterios sometidos a juicio de valor y criterios cuantificables mediante fórmulas, deberá introducirse en este sobre, si fuera posible, solo la parte que sea precisa para valorar los criterios sometidos a juicio de valor. En otro caso, deberá eliminarse o tacharse la información relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Para el caso de que se prevea la posibilidad u obligación de presentar variantes en el apartado 1.4 del Cuadro de Características, las que se propongan deberán tener relación directa con el objeto del contrato, debiendo respetar las condiciones establecidas en el citado apartado. Estas variantes, en el supuesto de ser aceptadas expresamente por el órgano de contratación en el acuerdo de adjudicación, formarán parte del contrato.

## **SOBRE C “PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

En este sobre se incluirá la oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura como anexo (ver relación de anexos), y la oferta que se presente en relación con los criterios a valorar mediante fórmulas objetivas.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, salvo que la prestación esté exenta de dicho impuesto lo que se indicará en el apartado 2.4 del Cuadro de Características.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

### **IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN**

#### **9. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN**

El contrato tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como contrato de servicios.

El contrato se adjudicará por el procedimiento establecido en el apartado 9.1 del Cuadro de Características.

El expediente se tramitará mediante la forma prevista en el apartado 9.2 del Cuadro de Características.

En el caso de que la tramitación del expediente sea anticipada, la adjudicación queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

#### **10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

##### **10.1. Criterios de adjudicación**

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los criterios señalados en el apartado 10.1 del Cuadro de Características.

##### **10.2. Puntuación mínima por debajo de la cual se excluye la oferta**

Si así lo dispone el apartado 10.2 del Cuadro de Características, se establece la puntuación que figura en el mismo como puntuación mínima exigible en el apartado correspondiente a la

oferta técnica. Las ofertas que no superen dicha puntuación serán excluidas, entendiéndose que el licitador no cumple los requisitos mínimos exigibles para la ejecución del contrato.

### **10.3. Criterios para considerar una oferta anormalmente baja**

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja, por referencia al precio de licitación o al resto de ofertas presentadas, conforme a lo indicado en el apartado 10.3 del Cuadro de Características.

### **10.4. Criterios de desempate**

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa considerada de inserción de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, en su defecto o persistiendo el empate, el reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de “Igualdad en la Empresa” previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley. El órgano de contratación aceptará otros medios de prueba adecuados cuando la empresa de que se trate no tenga acceso a dicho distintivo ni la posibilidad de obtenerlo en los plazos fijados, siempre que la falta de acceso no sea por causa imputable a la misma y que sirva para demostrar que las buenas prácticas cumplen con las condiciones establecidas en la aludida Ley Orgánica.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

## **11. MESA DE CONTRATACIÓN**

Si así se indica en el apartado 11 del Cuadro de Características, la Mesa de Contratación estará compuesta por las personas allí indicadas, tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado en la LFCP, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación, etc., lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

## **12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES**

### **12.1. Apertura del Sobre A “Documentación administrativa”**

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el Sobre A de las proposiciones presentadas en plazo, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1.c) del artículo 51 de la LFCP y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo que será como mínimo de 5 días naturales.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado artículo 51, procederá a la admisión de los licitadores que hayan presentado correctamente la documentación de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

### **12.2. Apertura del sobre B “Proposición relativa a criterios sometidos a juicio de valor”**

Calificada la documentación general, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura, en su caso, de los sobres B “Proposición relativa a criterios sometidos a juicio de valor”, de las ofertas admitidas y a su valoración.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

### **12.3. Apertura del sobre C “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”**

En el día y hora señalados en el anuncio de licitación publicado al efecto en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación, tendrá lugar, en acto interno, la apertura del Sobre C (o del BC si solo hubiera dos sobres).

Una vez realizada la apertura de la documentación se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios sometidos a juicio de valor, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

## **13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN**

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación le notifique tal circunstancia, presentando la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica:

### **1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:**

**1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de Noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación ~~de copia~~ del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>.

**Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,** será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

**1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros** a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

**1.2.1.** Si los licitadores son **personas jurídicas**, será obligatoria la presentación de:

a) Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

**1.2.2.** Si los licitadores son **personas naturales**, será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

**1.3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta,** será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

**1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:** si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

**1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:** además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

**1.6. Otros requisitos de capacidad:** En el caso de que se exijan requisitos adicionales de capacidad, se estará a lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro de Características.

## **2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias**

Deberán aportarse los siguientes documentos:

**2.1.** Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, si es referida al ejercicio corriente, o, en otro caso, último recibo, o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento de su abono.

**2.2.** Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

**2.3.** Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.  
([http://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra)).

**3. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social,** de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

**4. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:** conforme a lo recogido en los apartados 6.1.b y 6.2.b del Cuadro de Características.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Así mismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados 6.1.b y 6.2.b del Cuadro de Características, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

La documentación deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP.

## **14. ADJUDICACIÓN**

#### **14.1. Propuesta de adjudicación**

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la oferta con la mejor calidad precio, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en la cláusula relativa a los criterios de adjudicación.

#### **14.2. Plazo de adjudicación**

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo establecido en el apartado 14 del Cuadro de Características.

#### **14.3. Suspensión de la eficacia de la adjudicación y perfección del contrato**

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2 de la LFCP.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente.

#### **14.4. Adjudicación conjunta de contratos de asistencia para la redacción de proyecto de obras y dirección facultativa de las mismas**

En el caso de que el objeto del contrato sea la adjudicación conjunta de contratos de asistencia para la redacción de proyecto de obras y dirección facultativa de las mismas, la resolución que dé término al procedimiento de licitación adjudicará la elaboración del proyecto y la aprobación del gasto, así como la dirección facultativa, condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se adjudique sobre la base del proyecto aprobado y el replanteo del mismo, en los términos previstos en el artículo 162 de la LFCP.

### **15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN**

Los adjudicatarios deberán presentar, si así se recoge en el apartado 15 del Cuadro de Características, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, y dentro del plazo que se indique en el apartado 16 del Cuadro de Características, la siguiente documentación:

a) Resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva por el importe indicado en el apartado 15.1 del Cuadro de Características. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.3 de la LFCP. En documento anexo a este pliego se incluyen instrucciones para constituir la garantía en metálico o mediante aval bancario (ver relación de anexos).

b) Si los adjudicatarios son varios licitadores con compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE), se deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma y de nombramiento de representante con poder suficiente, así como el NIF que se le haya asignado.

c) Los documentos que, en su caso, se señalen en el apartado 15.2 del Cuadro de Características.

## **16. FORMALIZACIÓN**

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo que se indique en el apartado 16 del Cuadro de Características, a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

## **V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **17. EJECUCIÓN**

#### **17.1 Condiciones generales de ejecución**

Las condiciones generales de ejecución serán las que, en su caso, consten en el apartado 17.1 del Cuadro de Características y, además, las que se indican a continuación.

La prestación objeto del contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria en su oferta, las cláusulas administrativas y técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La empresa adjudicataria deberá designar una persona que ejerza como interlocutor único ante el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea para todas las cuestiones que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del contrato o de su ejecución.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de la asistencia contratada, la unidad gestora competente podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan el cumplimiento estricto del contrato (no sustitución de bajas o vacaciones, problemas en los medios materiales destinados a su ejecución o cualquier otra causa que produzca deterioro del

servicio), el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, con independencia de otras medidas previstas en estos pliegos, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna. Si dicha subsanación supusiera gastos al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, serán descontados del precio a pagar al contratista.

En caso de huelga del personal, se estará a lo dispuesto en el artículo 160.2 LFCP.

Sin perjuicio de lo previsto en el art. 67.4 LFCP, el personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

## **17.2. Condiciones especiales de ejecución**

Las condiciones especiales de ejecución, serán las que consten en el apartado 17.2 del Cuadro de Características.

## **17.3. Abono del precio del contrato**

El contratista solamente tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

El pago del precio se realizará según se indica en el apartado 17.3 del Cuadro de Características, previa presentación de la correspondiente factura, correctamente emitida, a través del Departamento competente en materia de Hacienda, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

Si se recibe la factura o la solicitud de pago equivalente antes o al mismo tiempo de la celebración del acto de recepción o conformidad, el plazo de abono se empezará a contar a partir de dicho acto. Si este acto no se celebra en el plazo establecido por causas imputables al órgano de contratación, se considerará celebrado el último día del plazo.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 155.1 de la LFCP hasta su corrección.

En el caso de asistencias que hayan de prestarse en distintas anualidades, si el contratista desarrollara, con la conformidad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, los trabajos con mayor celeridad que la pactada, no tendrá derecho a percibir en cada año mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente cualquiera que sea el importe de la prestación realizada.

## **17.4. Revisión de precios**

No existirá revisión de precios, salvo en el caso, excepcional, en que se haya exigido una inversión cuyo período de recuperación sea igual o superior a cinco años, en cuyo caso se utilizará el índice o fórmula que figure en el apartado 17.4 del Cuadro de Características.

## **17.5. Penalidades.**

### 17.5.1. Imposición de penalidades.

Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, previa tramitación del correspondiente expediente contradictorio conforme a la legislación aplicable.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia, atendiendo, en todo caso, al principio de proporcionalidad. En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del art. 66 LFCP tendrán carácter muy grave.

### 17.5.2. Faltas penalizables.

Las faltas cometidas por el contratista por motivos distintos al incumplimiento de plazos se clasificarán de la siguiente manera:

**A) Faltas leves:** Se considerarán faltas leves las señaladas en el apartado 17.5 a) del Cuadro de Características, en su caso, y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa leve del contrato.
- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios leves a la Administración o terceros.

**B) Faltas graves:** Se considerarán faltas graves las señaladas en el apartado 17.5 b) del Cuadro de Características y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa grave del contrato.
- Incumplimiento grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

**C) Faltas muy graves:** Se considerarán faltas muy graves las señaladas en el apartado 17.5 c) del Cuadro de Características y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa reiterada o muy grave del contrato.
- Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros.

- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción reiterada de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores y, en concreto, de las obligaciones y/o condiciones de subrogación derivadas del convenio colectivo sectorial de la actividad objeto del contrato o del artículo 67 de la LFCP.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

### **17.5.3. Cuantía de las penalidades.**

a) Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o las penalidades previstas en el apartado 17.5.2 del Cuadro de Características o, en su defecto, penalidades diarias en proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

b) El resto de incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la escala establecida en el artículo 146. 3 LFCP y con el límite máximo establecido en el mismo.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El adjudicatario, en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos parciales o en el final total o, en su caso, de la garantía definitiva.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción.

### **17.6. Tratamiento de datos.**

#### **1. Obligaciones generales y obligaciones del prestador de servicios como encargado del tratamiento.**

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso a la información para la prestación del servicio. A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. El adjudicatario garantizará que ese personal autorizado para realizar el tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal sólo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del SNS-O o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. Conforme a la citada normativa, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si el adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o los Estados miembros, informará inmediatamente al SNS-O.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Las medidas de seguridad con las que se cuente de modo constante, además de las ya citadas referidas al personal, serán:

- Soportes: existirá una relación actualizada de las personas que tengan acceso a los soportes para la prestación del servicio; si se han de producir traslados de soportes entre las instalaciones del adjudicatario y el SNS-O o viceversa se utilizarán sistemas de etiquetado sensible, cifrado, encriptado o protección por contraseña, usando en el transporte de todo tipo de soportes mecanismos que obstaculizan la apertura, acceso o manipulación por personas no autorizadas.
- Envío de información por correo electrónico o similar: la información estará cifrada, enviando el código por un medio alternativo.
- El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información, así como, en el plazo máximo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos, con el contenido mínimo establecido en la normativa vigente, salvo que pueda acreditar que sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

- Copias de respaldo: si la prestación implica que los datos se almacenan en los sistemas del adjudicatario existirá un procedimiento normalizado que garantizará la realización de copias de seguridad, así como mecanismos de comprobación de la calidad de la misma con carácter periódico.
- La adjudicataria podrá ser requerida para declarar que cuenta con un sistema que verifica, evalúa y revisa de manera continua las medidas de seguridad implementadas en su organización para una correcta prestación del servicio al SNS-O.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea o a terceros.

## **2. Tratamientos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.**

Si en este contrato es necesario el acceso por parte de la empresa adjudicataria a datos de carácter personal y clínico, en propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, contenidos en soportes informáticos o en papel, que se relacionan en el apartado 17.6 del Cuadro de Características, en relación con estos datos el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

## **3. Cesión de datos al adjudicatario.**

Si para la ejecución del contrato el adjudicatario, en aplicación de la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra, debe tener una historia clínica referida al conjunto de datos de salud y pruebas de los diferentes procesos asistenciales realizados a los pacientes, adquiere la condición de Responsable del Tratamiento respecto de sus historias clínicas.

Como Responsable de Tratamiento de historias clínicas, el adjudicatario deberá observar las disposiciones contenidas en la legislación vigente en materia de integración de la historia clínica, usos, accesos y conservación de la misma, aplicando las medidas de seguridad de nivel alto de los datos personales tratados en los términos exigidos en la citada normativa y está obligado a establecer el procedimiento para el ejercicio de los derechos acceso, rectificación, cancelación y oposición por parte de los pacientes en lo referente a datos y pruebas contenidas en sus historias clínicas.

## **4. Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.**

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho

equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte del Servicio de Sistemas de la Información Sanitaria del Departamento de Salud.

## **5. Subcontratación.**

En los casos en que este Pliego lo permita, si el adjudicatario pretende subcontratar, total o parcialmente, alguna de las prestaciones objeto del contrato, deberá hacerlo conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

## **6. Fin del tratamiento.**

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea cualesquiera soportes y documentos en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el citado organismo autónomo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por la unidad gestora del contrato. Así mismo, entregará los datos de carácter personal y clínico, originados como consecuencia de la asistencia prestada a los pacientes, al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, siguiendo las citadas instrucciones.

## **7. Auditorías.**

La empresa adjudicataria podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para conocer la legitimidad de los accesos a las historias clínicas de los pacientes.

## **8. Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos:**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 RPD, se comunica a los licitadores:

- los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

- puede contactar con la delegada de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto en la siguiente dirección: [dpd@navarra.es](mailto:dpd@navarra.es);

- la comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;

- que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;

- que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se apruebe la recepción del contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;

- su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

## **9. Derechos de los titulares de los datos.**

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición del adjudicatario ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el SNS-O, el adjudicatario se compromete a asistir al SNS-O en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante el adjudicatario, éste debe comunicarlo por correo electrónico al SNS-O, de forma inmediata y sin dilación.

### **17.7. Otras obligaciones.**

#### **17.7.1. Obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza.**

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y, en función del número de trabajadores, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

#### **17.7.2 Subrogación de trabajadores**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 67 LFCP, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulta necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida se contiene en el apartado 17.7 del Cuadro de Características.

Los contratistas están obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato y comunicarla al órgano de contratación, cuando haya cambios, en el plazo de 10 días, y, en cualquier caso, cuando sea requerida por éste.

Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, tendrá obligación el contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resolviera el contrato y aquellos fueran subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación correspondiera a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de

pago de los citados salarios, procedería a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acreditase el abono de éstos.

### **17.7.3. Obligaciones de transparencia.**

El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por el SNS-O de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El SNS-O podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

## **18. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación únicamente podrá introducir las modificaciones que, en su caso, se contemplen en el apartado 18.1 del Cuadro de características, de conformidad con lo previsto en el artículo 114.3.b) de la LFCP, así como las debidas a circunstancias imprevisibles y cuando el valor de la modificación sea inferior al 10 % del importe de la adjudicación, conforme a los artículos 114.3.a) y c) de la LFCP, con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 114 y 143 de la LFCP.

El órgano de contratación, siempre que se haya computado en el valor estimado del contrato, podrá igualmente hacer uso de la facultad de variar el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato inicial, hasta el porcentaje indicado en el apartado 18.2 del Cuadro de características, sin que pueda el incremento de gasto exceder del 10 % del importe de adjudicación, incluyéndose en las certificaciones en los términos previstos en el artículo 144.1 LFCP.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

## **19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO**

Las prestaciones objeto del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando el licitador en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la LFCP.

En otro caso, y cuando así se prevea en el apartado 19 del Cuadro de Características. se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107.2 de la LFCP.

Se deberán subcontratar con entidades de carácter social previstas en el artículo 36 de la LFCP los servicios accesorios que, en su caso, se señalen en el apartado 19.2 del Cuadro de Características.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de los subcontratos celebrados no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal. En todo caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

Asimismo, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 108.1 b) de la LFCP y en los supuestos previstos en el apartado 19 del Cuadro de Características, siempre que se haya ejecutado al menos un 20 % de la prestación inicial, haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución y se autorice expresamente por el órgano de contratación. El documento de formalización de la cesión, así como los documentos que acrediten la solvencia del cesionario deberá ser comunicado al Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea. En tanto no se haya producido dicha comunicación, el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea no contraerá ninguna obligación con el cesionario.

## **VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

### **20. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

#### **20.1 Cumplimiento del contrato**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, la totalidad de su objeto.

#### **20.2 Propiedad de los trabajos realizados**

Quedarán en propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tanto las prestaciones contratadas como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por este Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

Además, todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato que se deriven del procedimiento regulado por el presente pliego, en cualquiera de sus fases, serán propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de esta obligación.

Asimismo, serán de propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea todos los derechos económicos de propiedad intelectual que deriven de la ejecución del contrato. Esta adquisición se hace, en exclusiva y en el ámbito mundial, e incluye todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes al contrato, y el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea podrá libremente y sin pago de más precio, proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, dentro de los cuales y en particular abarca a la edición en forma de libro y en soporte digital o numérico, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

### **20.3 Causas de resolución.**

Podrán ser causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 160 y 232 de la LFCP, así como las señaladas en el apartado 20 del Cuadro de Características y, en todo caso, la falta de formalización por causas imputables al contratista.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 LFCP, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto no afectadas o acordar la resolución del contrato, siempre que fueran solventes para los trabajos pendientes.

## **21. PLAZO DE GARANTÍA**

Existirá plazo de garantía en el caso de que así lo contemple el apartado 21 del Cuadro de Características, que tendrá la duración que se indique en dicho apartado o, en su caso, la superior que haya ofertado el contratista y comenzará a contar desde la fecha de recepción.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Transcurrido el plazo de garantía indicado sin que se haya formalizado ningún reparo u objeción por parte del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva que, en su caso, se hubiera constituido.

## **22. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Ver Anexo III

## **23. RÉGIMEN JURÍDICO**

El contrato se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego y su Cuadro de Características, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares, sus anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

## **24. RECURSOS Y RECLAMACIONES**

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a los interesados o, en su defecto, al de su publicación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, estos pliegos, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación, así como por las organizaciones sindicales, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 LFCP. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

**ANEXO I**  
**HOJA RESUMEN DE DATOS DE LA LICITADORA**

**(a incluir en el Sobre A “Documentación administrativa”)**

Don/Doña:

con DNI número:

con domicilio en:

en nombre propio o en representación de la licitadora (*táchese lo que no proceda*):

con NIF:

con domicilio en:

con el nº de teléfono:

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el presente procedimiento de contratación, rogamos contacte con D./D<sup>a</sup>: ....., DNI: ....., en la siguiente dirección electrónica única:

- Dirección de correo electrónico (e-mail):

## ANEXO II.A

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignent en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación

Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

9. Imprimir el documento.

Este documento debidamente cumplimentado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los Pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando el contrato esté dividido en lotes y los medios para acreditar la solvencia varíen de un lote a otro, deberá presentarse un documento por cada uno de los lotes a los que se presente oferta. No obstante, si los medios para acreditar la solvencia son los mismos para todos los lotes y lo que varía son los requisitos en función del número de lotes a los que la empresa presente o pretenda presentar oferta, se cumplimentará un solo documento para todos ellos.

Cuando concurra a la licitación en participación o agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que participen o constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto

en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

**ANEXO II.B**  
**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO CONDICIONES**  
**CONTRATACIÓN**

D/Dña.....  
con DNI .....y domicilio  
en.....  
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) con NIF ..... y  
domicilio en .....

DECLARA, bajo su responsabilidad:

1. Que la empresa cumple las condiciones exigidas para contratar respecto a la acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.
2. Que la empresa reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
3. Que la empresa reúne las solvencias económicas y financieras, técnicas o profesionales, exigidas en los apartados 6.1 y 6.2 del Cuadro de Características.
4. Que la empresa: *(Marque la casilla que corresponda)*  
☐ Se halla al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.  
☐ Está exenta del pago en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, conforme a la normativa de aplicación.
5. Que la empresa: *(Marque la casilla que corresponda)*  
☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Tributarias distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de las que sea sujeto pasivo el licitador.  
☐ No está obligada a la presentación de declaraciones tributarias.
6. Que la empresa: *(Marque la casilla que corresponda)*  
☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.  
☐ No está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en dicha hacienda.
7. Que la empresa: *(Marque la casilla que corresponda)*  
☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.  
☐ No está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social
8. Que emplea a: *(Marque la casilla correspondiente):*  
☐ Menos de 50 trabajadores  
☐ 50 o más trabajadores y *(Marque la casilla que corresponda):*  
☐ Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.  
☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
9. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
10. Que la empresa se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pueda corresponderle, en el caso de empresas extranjeras. Esta información es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de carácter grave de una falsa declaración.

A efectos del cumplimiento por el órgano de contratación de las obligaciones de transparencia recogidas en la LFCP se debe dar respuesta a lo siguiente:

¿Es la entidad licitadora, una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? SI: ☐ NO: ☐

Lugar, fecha y firma.

## **ANEXO III**

### **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS SANGUÍNEOS DEL BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE NAVARRA**

#### **1. OBJETO**

El objeto del presente Anexo es establecer las condiciones y especificaciones técnicas mínimas necesarias para el servicio de transporte de productos sanguíneos entre las sedes de Pamplona y Tudela del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra y/o el Hospital Reina Sofía de Tudela del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para el año 2022 y 2023.

La empresa adjudicataria deberá cumplir, durante toda la duración de contrato, con lo establecido en este pliego regulador y en su oferta.

#### **2. ALCANCE DEL SERVICIO**

El trayecto comenzará en el Área de Distribución del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra en Pamplona y continuará hasta las dependencias del Punto de Extracción de Tudela, a donde se llevará material sanitario y de papelería. Allí se recogerán las unidades extraídas que se trasladarán al Banco de Sangre y Tejidos de Navarra en Pamplona para su análisis y procesamiento.

El servicio incluye el traslado de componentes sanguíneos o productos similares al Hospital Reina Sofía de Tudela, cuando se requiera.

La empresa adjudicataria realizará viajes entre los centros todos los días no festivos de lunes a viernes (lunes, miércoles y viernes, en horario de mañana; y los martes y jueves, en horario de tarde).

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea fijará los horarios del servicio en función de sus necesidades y de los horarios de los centros que podrían variar a lo largo del contrato.

Como referencia, según las circunstancias actuales los horarios óptimos son:

- Lunes, miércoles y viernes, no festivos, salir de las dependencias del Banco de Sangre y Tejidos de Pamplona hacia las 12:00H (el Punto de Extracción de Tudela cierra a las 14:00H y la recogida de la colecta suele ser a las 13:50H). Los lunes, además, el pedido de almacén de Tudela llega al Banco de Sangre y Tejidos de Pamplona. El conductor lo coge del almacén y lo lleva al Punto de Extracción de Tudela.
- Martes y jueves, no festivos, salir de las dependencias del Banco de Sangre de Pamplona hacia las 18:30H (el Punto de Extracción de Tudela cierra a las 20:30H y la recogida de la colecta suele ser sobre 20:20H).

Cualquier cambio en los horarios establecidos al inicio del contrato deberá contar con la aprobación del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

#### **3. CONDICIONES DEL SERVICIO**

Este servicio debe darse en unas condiciones que permitan mantener las propiedades de los componentes sanguíneos durante su traslado para lo cual:

- Se seguirán siempre las instrucciones de la persona responsable del Área de Fraccionamiento, Almacenamiento y Distribución del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra con el objeto de garantizar las condiciones de calidad de los productos y del servicio.
- El contenido de los contenedores no deberá ser manipulado por el encargado del transporte.
- Se seguirán las instrucciones pertinentes en cuanto a las condiciones de temperatura mínimas y máximas de transporte y los sistemas de control de la misma.
- No se transportarán en un mismo contenedor con componentes sanguíneos con condiciones de almacenamiento a temperatura diferente.
- El contenedor no deberá colocarse expuesto a la temperatura exterior, ni a la luz, ni en lugares carentes de control de temperatura o sin climatización (maletero de vehículos, etc.).

- La empresa adjudicataria entregará con cada transporte un registro del material transportado que constará de:
  - Horario de salida y de llegada.
  - Temperatura en el interior vehículo durante el trayecto.

Dicho registro se entregará en soporte digital en el Área de Fraccionamiento, Almacenamiento y Distribución del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra, para el control por la responsable de la misma.

- La entrega solo se hará al personal responsable de los diferentes centros, el cual firmará el registro de entrada y se respetarán las áreas de recepción y entrega establecidas para ello.
- La recepción en cada centro será realizada por las personas designadas para ello y que el Banco de Sangre y Tejidos de Navarra indicará al adjudicatario al inicio del contrato, quien indicará al conductor dónde se ubicará el componente sanguíneo recibido en cada momento.
- Los trayectos objeto de contrato deberán realizarse por autopista, para garantizar la seguridad del transporte, el mantenimiento de las temperaturas y evitar posibles retrasos o complicaciones, siendo la empresa adjudicataria quien asuma los gastos ocasionados.
- Los conductores deberán estar dotados con teléfono móvil de manera que permita la comunicación en ambas direcciones para el seguimiento del servicio.
- La temperatura de la cabina o del habitáculo de transporte deberá estar a  $22^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}$

La empresa adjudicataria transportará diferentes tipos de materias, cada una de ellas con unas características específicas para su transporte.

Las más comunes son las siguientes:

- a) Sangre total sin procesar o componente de aféresis extraída en el punto de colecta de Tudela. La temperatura de transporte es la siguiente:
  - Bolsas de sangre total, plasma y plaquetas: se transportan sobre las placas de enfriamiento (butanodiol) donde se depositan inmediatamente después de la extracción hasta el momento de ser entregadas en el Banco de Sangre y Tejidos de Navarra (6-10 bolsas=1 bandeja) ya que se deben mantener a  $22^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}$ .
  - Tubos conteniendo sangre para análisis de control: deben transportarse a una temperatura de  $4^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}$ .
- b) Componentes sanguíneos procesados. Su transporte hasta el Hospital Reina Sofía de Tudela debe realizarse en recipientes rígidos específicos que aseguren el mantenimiento de la temperatura adecuada para cada componente, manteniendo los mismos atemperando para alcanzar la temperatura ideal de transporte antes de introducir los productos.
  - Sangre total y hematíes:  $4^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}$ .
  - Plaquetas: entre  $20^{\circ}\text{C}$  y  $24^{\circ}\text{C}$ .
  - Plasma: se transportará de manera que se mantenga la **congelación**. La temperatura durante el transporte debe mantenerse a  $-25^{\circ}\text{C} \pm 5^{\circ}\text{C}$ .

## 4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

### 4.1 Contenedores

Los contenedores homologados para el mantenimiento de la refrigeración entre  $2$  y  $6^{\circ}\text{C}$  serán aportados por la empresa adjudicataria que será responsable de su mantenimiento, reposición y limpieza.

Se dispondrá de dos contenedores homologados, que serán compatibles con el transporte de muestras biológicas; uno estará en las dependencias del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra en Pamplona, y el otro, en las del Punto de Extracción de Tudela.

Medidas aproximadas de los contenedores 50x50x40.

Al inicio del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar los contenedores al responsable del Área de Fraccionamiento, Almacenamiento y Distribución del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra para su validación.

#### **4.2 Vehículos**

El adjudicatario deberá disponer de los vehículos necesarios para el transporte de mercancías con las características adecuadas para la correcta prestación del servicio objeto de este contrato.

El transporte se deberá realizar con vehículos apropiados para el transporte de mercancías que, en caso de que superen las dos toneladas de peso máximo autorizado, deberán disponer de autorización de transporte de mercancías de servicio público.

Los vehículos asignados al servicio han de ser propiedad o existir un contrato de renting o similar de la empresa licitadora. La antigüedad de los mismos no puede ser superior a 10 años.

La empresa adjudicataria ha de mantener en perfecto estado la flota de vehículos incluyendo, combustible, reparaciones, revisiones, seguros, tasas e impuestos, inclusive la limpieza del vehículo con la frecuencia necesaria para el mantenimiento correcto de la imagen.

Los vehículos de transporte asignados estarán dotados de sistema de transmisión “manos libres” para facilitar la comunicación con el transportista y de sistema de climatización, para mantener constante la temperatura en el vehículo.

A lo largo del contrato el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea podrá solicitar la ficha técnica de los vehículos utilizados o cualquier documentación referente a revisiones o reparaciones para comprobar el cumplimiento de las prestaciones anteriores y el adecuado funcionamiento del servicio.

### **5. COORDINACIÓN DEL SERVICIO**

El adjudicatario pondrá a disposición del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea un responsable único para el seguimiento del contrato, que será su interlocutor directo.

Sus tareas serán principalmente:

- Asistir a todas las reuniones que se requieran para el desarrollo del servicio.
- Realizar el seguimiento y control del cumplimiento del servicio.
- Atender todas las consultas y resolver todas las dudas que el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea plantee sobre la prestación del servicio durante la vigencia del contrato.
- Comunicar al responsable del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea cualquier cambio en el personal que realiza el servicio, con suficiente antelación.

En ese caso, dará las instrucciones necesarias al personal nuevo para la correcta realización del servicio y facilitará un teléfono de contacto para cualquier necesidad de comunicación que pueda surgir durante el servicio.

### **6. RESPONSABILIDADES**

La empresa adjudicataria será responsable de la custodia y cuidado de las unidades donadas, de los tubos de las analíticas y de los componentes sanguíneos desde el momento de la recepción en el lugar de origen y hasta su entrega en el lugar de destino, debiendo indemnizar al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea si la pérdida o deterioro que se produjera se pudiera valorar económicamente, a cuyo fin deberá suscribir una póliza de seguro. De las siguientes características:

Límite mínimo de 3.000.000 € que incluya las siguientes coberturas.

- Explotación, incluyendo la actividad desarrollada en locales de terceros.
- Patronal (sublímite mínimo por víctima de 300.000 €).
- Productos entregados o servicios prestados.

Daños causados a los objetos confiados con un sublímite mínimo de 150.000 €.

## **7. PERMISOS Y LICENCIAS**

Será obligación del transportista la tramitación de los permisos y licencias necesarios para el desempeño de la actividad, así como el cumplir con las obligaciones legalmente establecidas en todo lo concerniente al vehículo y conductor.

## **8. INTERLOCUTOR**

A los efectos de comunicaciones expuestas en los apartados anteriores y que no correspondan al responsable del Área de Fraccionamiento, Almacenamiento y Distribución del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra, se designa como interlocutor al titular de la Sección de Gestión no Asistencial del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra.

## **9. CENTROS INCLUIDOS EN EL CONTRATO**

| <b>NOMBRE</b>                        | <b>DIRECCIÓN</b>      | <b>C P</b> | <b>LOCALIDAD</b> |
|--------------------------------------|-----------------------|------------|------------------|
| BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE NAVARRA | C/ IRUNLARREA, SN     | 31008      | PAMPLONA         |
| PUNTO EXTRACCIÓN SANGRE TUDELA       | C/ DON MIGUEL EZA, 2  | 31500      | TUDELA           |
| HOSPITAL REINA SOFÍA                 | CTRA. TARAZONA, KM. 4 | 31500      | TUDELA           |

**ANEXO Sobre C.1**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

**(a incluir en el Sobre C)**

D/Dña. .... con DNI ..... y domicilio en ..... calle ....., actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) ..... con NIF ..... y domicilio en ..... calle ..... teléfono....., acepta incondicionalmente los pliegos reguladores que rigen esta contratación y se compromete a su ejecución con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad que a continuación se indica:

**Importe anual ofertado (I.V.A. excluido):**

**Porcentaje de I.V.A. a aplicar: .....%.**

Lugar, Fecha y Firma de la licitadora

## **ANEXO Sobre C.2**

### **CRITERIO SOCIAL (A incluir en el Sobre C)**

#### **2.- COMPROMISO DE CARÁCTER SOCIAL.**

D/Dña. .... con DNI ..... y domicilio en ..... calle ....., actuando en nombre propio o en representación de la empresa (táchese lo que no proceda) ..... con NIF ..... se compromete, en caso de adjudicación, a realizar la formación a que se refiere la cláusula especial de ejecución del apartado 17.2 del Cuadro de Características, íntegramente en horario laboral o a compensarla con tiempo de descanso equivalente.

(Marcar sólo una de las casillas)

SI: ☐

NO: ☐

Lugar, Fecha y Firma de la licitadora

### ANEXO Sobre C.3

#### CRITERIO MEDIOAMBIENTAL (A incluir en el Sobre C)

##### 3.- COMPROMISO DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL.

D/Dña. .... con DNI ..... y domicilio en ..... calle ....., actuando en nombre propio o en representación de la empresa (táchese lo que no proceda) ..... con NIF ..... se compromete, en caso de adjudicación, a utilizar para el servicio un vehículo con la siguiente etiqueta ambiental de la Dirección General de Tráfico (DGT), aportando para ello un escaneado de la etiqueta ambiental del vehículo antes de la formalización del contrato:

Etiqueta DGT del vehículo: (Marcar sólo una de las casillas)

ETIQUETA CERO: ☐

ETIQUETA ECO: ☐

ETIQUETA C: ☐

ETIQUETA B: ☐

Lugar, Fecha y Firma de la licitadora

## ANEXO IV

### INSTRUCCIONES PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA

#### I. Instrucciones para constituir la garantía mediante AVAL BANCARIO:

- Los impresos e instrucciones para la formalización del Aval están disponibles en la dirección:  
[http://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm)
- El Aval se depositará en la Sección de Tesorería del Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra y le entregarán dos resguardos del depósito (uno para ‘el depositante’ y otro para ‘el centro gestor’). Deberán solicitar cita previa en el 848 42 72 41 o en el correo electrónico, [seccion.tesoreria@navarra.es](mailto:seccion.tesoreria@navarra.es). Es conveniente, que antes de depositar el aval, se envíe por correo electrónico para tener el visto bueno.
- Entregar el ejemplar del depósito ‘para el centro gestor’ en el Servicio de (PONER NOMBRE DE UNIDAD GESTORA).

#### II. Para constituir la garantía en METALICO:

1. Entrar en la siguiente dirección de Internet, eligiendo el modelo que proceda:
  - Persona jurídica:  
<https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900011101>
  - Persona física:  
<https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900012101>
  - Personas extranjeras:  
<https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900013101>
2. Nos encontramos con la Carta de Pago (705), para cumplimentar datos.
3. Después de cumplimentar el impreso, CLICAR en ‘ENVIAR’ y se generará la carta de pago, visualizando en pantalla el número de carta de pago presentada con éxito.
4. Para el pago:
  - Si desea realizar el pago en metálico personalmente en su entidad financiera, pulsar ‘IMPRIMIR’ obteniendo la carta de pago por triplicado, para su presentación y abono en la citada entidad.
  - Si desea realizar el pago de forma Telemática, y su empresa puede hacerlo (se requiere certificado de identidad CERES) pulsar ‘PAGAR TELEMÁTICAMENTE’.
5. Comunicar al Servicio de (PONER NOMBRE DE UNIDAD GESTORA) que ha realizado el ingreso de forma telemática ó entregar el resguardo del banco en dicho Servicio